



Asamblea General

Distr. general
5 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Israel

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-08992 (S) 260618 270618



* 1 8 0 8 9 9 2 *

Se ruega reciclar



I. Metodología y proceso de consulta

1. El Estado de Israel sigue comprometido con el Examen Periódico Universal (EPU). Como señaló la Embajadora Aviva Raz-Shechter, Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: “creemos que, si se aplica correctamente, el EPU puede ser un instrumento útil para la promoción de los derechos humanos en todo el mundo”. Estamos muy agradecidos por la oportunidad de entablar un diálogo constructivo, encaminado a explorar formas de mejorar el historial de derechos humanos de Israel y aprender de la experiencia de otros países.
2. Por consiguiente, hemos examinado detenidamente las 240 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del EPU, celebrado el 23 de enero de 2018, que se enumeran en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/38/15, párr. 118; en adelante, el informe del Grupo de Trabajo).
3. Durante el proceso de preparación del informe nacional de Israel, presentado el 28 de octubre de 2013 (A/HRC/WG.6/17/ISR/1), hemos hecho grandes esfuerzos para tener en cuenta las opiniones expresadas por las organizaciones de la sociedad civil mediante el proyecto de “mesas redondas”, una serie de reuniones celebradas en distintas instituciones académicas de todo el país (véanse más detalles en la sección K). Tras la recepción de las observaciones y recomendaciones, se celebraron consultas con todos los ministerios gubernamentales competentes en el marco del proceso de redacción de respuestas. Como resultado de estas consultas, nos complace informar de que Israel ha podido aprobar **93** recomendaciones, íntegramente o en parte.
4. La presente adición se ha estructurado de conformidad con los temas tratados en el informe nacional de Israel. Al examinar las recomendaciones y observaciones, el Estado de Israel aplicó la metodología siguiente:
 - a) Las recomendaciones que **cuentan con el apoyo pleno del Estado de Israel** son las que ya se han aplicado o cuyo espíritu es compartido por el Estado. Reconocemos que, desde una perspectiva realista, tal vez nunca podamos cumplir plenamente las condiciones previstas en la recomendación, pero seguimos empeñados seriamente en alcanzar esos objetivos;
 - b) Las recomendaciones que **cuentan con el apoyo parcial del Estado de Israel** son las que, según estimamos, estamos cumpliendo parcialmente, o apoyamos en principio, pero que, no obstante, objetamos, por cuanto sugieren que nuestros esfuerzos actuales son insuficientes o no constituyen una buena práctica;
 - c) Las recomendaciones de las que **se toma nota** son las que no podemos comprometernos a aplicar en esta etapa por motivos jurídicos, normativos, o de otra índole. Estas incluyen también las recomendaciones formuladas que denunciamos categóricamente, por basarse en una burda distorsión o tergiversación de los hechos.
5. Debido a limitaciones de espacio, hemos procurado abstenernos de reiterar en esta adición cuestiones que ya han sido planteadas en el informe nacional de Israel y, por lo tanto, se aconseja examinarla conjuntamente con el informe nacional.
6. En el marco de las consultas que culminaron con el informe del Grupo de Trabajo, el Estado de Israel ha tomado nota de ocho recomendaciones que contenían el término “Estado de Palestina”. Estas recomendaciones figuran en los párrafos 119.1 a 119.8 del informe del Grupo de Trabajo. Si bien Israel acoge con beneplácito un diálogo abierto con los delegados de la Autoridad Palestina en relación con los derechos humanos, nos oponemos categóricamente a la designación de la entidad Palestina como Estado. Reconocemos que esa designación es utilizada por las Naciones Unidas a raíz de una solicitud de Palestina y la ulterior aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General. Sin embargo, no indica ni puede indicar el reconocimiento de la condición de Estado, y se entiende sin perjuicio de la cuestión sustantiva de la condición jurídica de la entidad palestina. Israel considera, además, que la entidad palestina no cumple los criterios para gozar de la condición de Estado según el derecho internacional, y, al igual que muchos otros Estados, no la reconoce como tal.

II. Examen de las recomendaciones por tema

A. Instrumentos internacionales y marcos legislativos y estructurales nacionales de derechos humanos

7. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.19; 118.20; 118.21.

8. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.1; 118.2; 118.3; 118.4; 118.5; 118.6; 118.7; 118.8; 118.9; 118.10; 118.11; 118.12; 118.13; 118.14; 118.15; 118.16; 118.17; 118.18; 118.22.

9. Israel ha ratificado siete de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, y muchos otros instrumentos de derechos humanos, lo que refleja nuestro firme compromiso de garantizar las salvaguardias jurídicas establecidas en esos instrumentos. Se concede a toda persona, hombres, mujeres y niños, protección de los derechos humanos fundamentales y estos están consagrados en la Ley Fundamental de Israel. El sistema judicial de Israel contribuye activamente a la promoción y protección de los derechos humanos.

B. Cooperación con organismos y órganos de las Naciones Unidas

10. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.31; 118.33; 118.34; 118.35; 118.36; 118.46.

11. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.30; 118.32.

12. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.23; 118.24; 118.25; 118.26; 118.27; 118.28; 118.29; 118.37; 118.38; 118.39; 118.40; 118.41; 118.42; 118.43; 118.44; 118.45.

13. Como parte del compromiso de Israel con los procedimientos especiales y su participación en la labor del Consejo de Derechos Humanos como un observador activo, respondemos favorablemente a la mayoría de las solicitudes que recibimos, y hacemos un verdadero esfuerzo por recibir una visita oficial al año. Acogimos con beneplácito la visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en 2016 y actualmente estamos examinando otras solicitudes para el año siguiente. Además, acogemos con satisfacción las frecuentes visitas no oficiales de titulares de mandatos especiales a Israel en su capacidad académica, y organizamos la celebración de reuniones de estos con funcionarios gubernamentales. Además, mantenemos contactos periódicos con los distintos titulares de mandatos y organizamos o copatrocinamos actividades sobre diversas cuestiones temáticas de derechos humanos.

C. Lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y el antisemitismo

14. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.47; 118.48; 118.49; 118.50; 118.52; 118.59; 118.62.

15. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.51; 118.55; 118.58.

16. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.53; 118.54; 118.56; 118.57; 118.60; 118.61; 118.63.

17. Nuestro compromiso con la promoción de la igualdad y la no discriminación se ha reiterado mediante el establecimiento en 2016 del Equipo Interministerial Encargado de Elaborar un Plan de Acción para Hacer Frente al Racismo Contra Personas de Origen Etiope. Este Equipo se creó a raíz de una notable resolución del Gobierno que, por primera

vez, reconoció de manera explícita la necesidad de combatir las prácticas racistas dirigidas contra personas de origen etíope.

18. El Equipo publicó un amplio informe que incluyó una serie de recomendaciones, la más importante de las cuales fue la creación de una nueva dependencia gubernamental en el Ministerio de Justicia para la coordinación de la lucha contra el racismo. En 2016 se estableció la Oficina Nacional del Coordinador de la Lucha contra el Racismo.

D. Garantía de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans (LGBT) y la igualdad de género

19. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.64; 118.65; 118.102; 118.103; 118.104; 118.105; 118.106; 118.107; 118.108; 118.109; 118.110; 118.111; 118.113; 118.114; 118.115; 118.116.

20. *Israel tomó nota de la recomendación siguiente:* 118.112.

21. Israel está firmemente dedicado a la promoción y protección de los derechos de la mujer, y la participación de la mujer en la esfera pública se valora y alienta. Entre 2010 y 2014 únicamente, Israel aprobó unas 50 leyes y enmiendas para reforzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. De hecho, Israel fue uno de los primeros países de las Naciones Unidas que reconoció oficialmente en su legislación la importancia de la participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales.

22. Con respecto a los derechos de las personas LGBT, Israel otorga gran importancia a la protección de los derechos de sus ciudadanos a vivir libremente con arreglo a su orientación sexual e identidad de género y promueve activamente el desarrollo de los derechos de la comunidad LGBT. Entre las decisiones judiciales emitidas para proteger los derechos de las parejas del mismo sexo en Israel cabe señalar el fallo del Tribunal de Familia de Tel Aviv-Jaffa de 2013 por el que se resolvió que los miembros de una pareja del mismo sexo podían registrarse como padres y ser reconocidos como padres conjuntos mediante una orden judicial de paternidad, sin que los servicios sociales tuvieran que proceder a un examen.

E. Derechos de las minorías

23. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.127; 118.128; 118.129; 118.130; 118.133; 118.134.

24. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.131; 118.132.

25. Israel se esfuerza por proteger, promover e integrar a las minorías, que representan aproximadamente el 25,3% de la población de Israel, y por asegurar que gocen de igualdad de acceso al empleo, la educación y los derechos socioeconómicos, así como a la plena participación en los procesos políticos.

26. Debido a las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Gobierno, se ha producido un aumento constante en las tasas de empleo de las minorías en la administración pública. A octubre de 2017, el 10,1% de todos los empleados de la administración pública eran árabes, beduinos, drusos y circasianos (en comparación con un 8,4% en 2012 y un 6,17% en 2007). Aproximadamente el 40% de esos empleados son mujeres.

F. Proceso de inmigración y asilo

27. *La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Israel:* 118.138.

28. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.135; 118.139.

29. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.136; 118.137.

30. Israel sigue llevando a cabo evaluaciones para la determinación del estatuto de refugiado de solicitantes de asilo de todas las nacionalidades. En 2017 se introdujo una importante modificación en el Reglamento Gubernamental relativo a la Tramitación de las Solicitudes de Asilo, que pone de relieve las cuestiones de género que son fundamentales para el proceso de determinación de la condición de refugiado. En virtud de este las personas que realizan entrevistas deben tener debidamente en cuenta las cuestiones de género que pueden afectar al comportamiento, los sentimientos o el testimonio del solicitante. También se estipula que deben mostrar una particular sensibilidad con las víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual. Los entrevistadores también deben informar a los solicitantes de que pueden solicitar un entrevistador y traductor de su mismo género.

G. Lucha contra el terrorismo en el marco de la ley y salvaguardias de investigación contra el abuso

31. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.66; 118.67; 118.76; 118.78; 118.79; 118.81.

32. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.71; 118.72; 118.80; 118.83; 118.84.

33. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.68; 118.69; 118.70; 118.73; 118.74; 118.75; 118.77; 118.82; 118.85.

34. El Estado de Israel concede gran importancia a fortalecer el cumplimiento de las normas de derecho internacional aplicables en la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las autoridades de Israel están llevando a cabo una supervisión exhaustiva del procesamiento y la tramitación de las quejas o denuncias de tortura, malos tratos o uso desproporcionado de la fuerza contra los detenidos.

35. Esto se pone de manifiesto, entre otras cosas, mediante el examen y la investigación de las faltas de conducta realizados por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) a fin de garantizar el respeto del estado de derecho, incluidos el derecho internacional y el derecho de los conflictos armados. Los tres componentes principales de los mecanismos de examen por las Fuerzas de Defensa de Israel son la Fiscalía Militar General, la División de Investigación Criminal de la Policía Militar y los juzgados militares. Además, Israel somete el sistema de justicia militar de las FDI a la supervisión civil del Fiscal General, el Contralor del Estado, la Knéset y el Tribunal Supremo.

H. Libertad de religión

36. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.88; 118.90.

37. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.86; 118.87; 118.89.

38. Como se subraya en la Ley Fundamental: Dignidad y Libertad Humanas, la libertad de religión es un aspecto importante de la sociedad israelí, y abarca tanto la libertad de religión como la libertad de culto. Estamos empeñados en facilitar el acceso a los lugares sagrados a los miembros de todas las religiones, sin distinción de ningún tipo.

I. Derechos de las personas con discapacidad

39. *La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Israel:* 118.126.

40. La Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad se estableció en 2000 y se encarga de la aplicación de la Ley de Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad en 2012, la Comisión tiene la responsabilidad de promover la Convención y de supervisar su aplicación. La Comisión se ocupa de fomentar la igualdad, combatir la discriminación y eliminar las barreras a la accesibilidad.

J. Derechos económicos, sociales y culturales

41. *La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Israel:* 118.101.

42. Israel ha tomado medidas efectivas para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de todos sus ciudadanos, en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En este sentido, el Gobierno ha establecido un comité interministerial encargado de formular un plan estratégico a fin de mitigar las repercusiones negativas de la poligamia, que todavía existe en algunos sectores de la sociedad, sobre todo en la comunidad beduina. El Comité ha examinado, por ejemplo, cómo puede lograrse que las oportunidades de empleo sean accesibles desde la perspectiva cultural y práctica y cómo pueden mejorarse y desarrollarse los marcos educativos a fin de reducir las tasas de abandono escolar. Además, está examinando más detenidamente el modo en que los servicios de bienestar social pueden encauzarse adecuadamente para abordar las necesidades emocionales y sociales de las mujeres y los niños que se han visto afectados por el matrimonio polígamo.

K. La sociedad civil

43. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.91; 118.92; 118.93; 118.94; 118.95; 118.96; 118.97; 118.98; 118.99; 118.100.

44. Como se ha indicado en el informe nacional, Israel mantiene un activo diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, en particular en el marco de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y el proceso de presentación de informes del EPU. Desde 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia han promovido un proyecto bajo los auspicios de la Universidad Hebrea de Jerusalén, concebido para facilitar un diálogo abierto y mejorar la cooperación entre las autoridades estatales y las organizaciones de la sociedad civil, concretamente en relación con el proceso de presentación de informes a los comités de derechos humanos de las Naciones Unidas. Como parte del proyecto se creó un foro conjunto, al que asistieron autoridades del Estado, académicos y representantes de la sociedad civil, para debatir sobre los informes del Estado que se presentan periódicamente a dichos comités y para alentar a las organizaciones de la sociedad civil a que formularan comentarios sobre los proyectos de informe del Estado.

45. Desde el último ciclo de presentación de informes, en 2017, Israel también ha celebrado una serie de “mesas redondas”. El proyecto consistió en seis sesiones de debate en instituciones académicas situadas por todo el territorio de Israel, con el fin de facilitar la diversidad en la participación. Esas sesiones ofrecieron una plataforma única para el discurso libre entre la sociedad civil, los académicos y los representantes gubernamentales sobre cuestiones básicas de derechos humanos relativas a, entre otras cosas, los derechos de las personas LGBT; los israelíes de ascendencia etíope; la población beduina; los derechos de la mujer; los derechos de las personas con discapacidad; y los derechos sociales y económicos en la periferia. Uno de los objetivos del proyecto era permitir que las organizaciones comunitarias, que por lo general no cuentan con los recursos necesarios para presentar informes paralelos a los órganos creados en virtud de tratados y al proceso del EPU, participasen en el mecanismo de las Naciones Unidas de presentación de informes sobre los derechos humanos.

L. Derechos del niño

46. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.117; 118.118; 118.119; 118.122; 118.123; 118.124.

47. *Israel tomó nota de las recomendaciones siguientes:* 118.120; 118.121; 118.125.

48. Israel sigue decidido a proteger los derechos del niño y su bienestar y ha seguido adoptando medidas para mejorar la situación de todos los niños. Desde el último ciclo del EPU, se ha aprobado una serie de importantes reformas, como la Enmienda núm. 35 de 2016 a la Ley de Enseñanza Obligatoria, de 5709-1949, que redujo la edad obligatoria de la matriculación de niños en jardines de infancia de 5 a 3 años.

49. Además, la Enmienda núm. 6 de 2013 a la Ley de la Edad Matrimonial, de 5710-1950, elevó la edad mínima para contraer matrimonio de los 17 a los 18 años. Toda persona que contraiga matrimonio con un menor, celebre la boda de un menor o permita que un menor bajo su tutela contraiga matrimonio puede ser condenada a dos años de prisión o una multa.

M. Israel y la Autoridad Palestina

50. Como dijo la Embajadora Aviva Raz-Shechter: “nuestras relaciones con los palestinos seguirán teniendo la máxima prioridad y, a pesar de los conocidos reveses en el proceso de paz, seguiremos buscando una solución duradera que permitirá que nuestros dos pueblos vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad”. Israel adoptará medidas para conseguir la paz mediante negociaciones que se lleven a cabo sobre la base del reconocimiento mutuo, los acuerdos firmados y la cesación de la violencia.

51. Sin embargo, en esta etapa, *Israel tomó nota de las siguientes recomendaciones:* 118.140; 118.141; 118.142; 118.143; 118.144; 118.146; 118.147; 118.148; 118.149; 118.150; 118.151; 118.152; 118.153; 118.154; 118.157; 118.158; 118.159 118.160; 118.161; 118.162; 118.168; 118.169; 118.172; 118.173; 118.174; 118.175; 118.176; 118.177; 118.178; 118.179; 118.180; 118.181; 118.182; 118.183; 118.184; 118.185; 118.186; 118.187; 118.188; 118.189; 118.190; 118.191; 118.192; 118.194; 118.196; 118.197; 118.198; 118.201; 118.202; 118.203; 118.204; 118.205; 118.206; 118.207; 118.208; 118.209; 118.210; 118.211; 118.212; 118.213; 118.214; 118.215; 118.216; 118.217; 118.218; 118.219; 188.220; 118.221; 118.222; 118.223; 118.224; 118.225; 118.226; 118.227; 118.228; 118.229; 118.230; 118.231; 118.232; 119.1; 119.2; 119.3; 119.4; 119.5; 119.6; 119.7; 119.8.

52. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Israel:* 118.155; 118.163; 118.164; 118.165; 118.166; 118.167; 118.195; 118.200.

53. *Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Israel:* 118.145; 118.156; 118.170; 118.171; 118.193; 118.199.